



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/47/2020.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTRASEÑAS PARA LA ATENCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal encargado de la administración y cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

2. Que, mediante Acuerdo SS/13/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, adoptado en sesión extraordinaria del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emitieron las directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el tribunal federal de justicia administrativa, siendo el caso que, a través del punto Quinto, primer apartado, numeral 2, se estableció un “sistema de contraseñas”, con la finalidad de evitar que se saturen las oficialías de partes de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal.

De igual forma, en el segundo párrafo del numeral 2, primer apartado del punto Quinto del referido Acuerdo, el Pleno General de la Sala Superior, determinó que, para la debida regulación del sistema de contraseñas, será la Junta de Gobierno y Administración la que emitirá los lineamientos y las formalidades necesarias para su funcionamiento.

3. Que, a través del Acuerdo G/JGA/41/2020, relativo a los Lineamientos para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal De Justicia Administrativa, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS–CoV2 (COVID-19), adoptado en sesión de 5 de junio de 2020, esta Junta de Gobierno y Administración estableció, en el lineamiento Décimo Cuarto, los requisitos que debían cumplir las contraseñas que serán utilizadas para evitar la saturación de las oficialías de partes de Sala Superior y de las Salas Regionales de este órgano jurisdiccional.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/47/2020.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTRASEÑAS PARA LA ATENCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

En estas consideraciones, con el propósito de regular el sistema de contraseñas para el funcionamiento ordenado de las oficialías de partes del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTRASEÑAS PARA LA ATENCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. Las Oficinas de Partes de la Sala Superior y Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas y Mixtas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, operarán el “sistema de contraseñas”, con la finalidad de evitar la saturación de personas al interior y al exterior de las instalaciones del Tribunal.

SEGUNDO. Se otorgará una contraseña a la persona que acuda a las instalaciones del Tribunal a presentar alguna promoción en aquellos casos en los que no pueda ser atendida ese día, para que regrese a más tardar el día y hora marcada en la contraseña a entregar dicha promoción.

La atención de las personas que cuenten con una contraseña de preferencia se realizará en el horario de 8:30 a 10:00 a.m. lo que se indicará en la contraseña que se otorgue; así mismo podrá en dicho horario establecerse de manera coordinada con algunas autoridades la recepción de sus oficios, con el objeto de evitar la saturación de las Oficinas de Partes.

Cada contraseña ampara una sola promoción.

TERCERO. La contraseña antes referida deberá entregarse por el personal de Oficialía de Partes a las personas que se estime no podrán ser atendidas ese mismo día. Dicha contraseña debe contener: la fecha de su emisión; un número consecutivo que quedará registrado; el nombre o denominación social de la persona que promueva; el tipo



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/47/2020.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTRASEÑAS PARA LA ATENCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

de promoción; el nombre y firma de la persona servidora pública que lo emite; la fecha y la hora en que deberá presentarse el interesado a la oficialía de partes a presentar su promoción.

El formato de contraseña autorizado por la Junta de Gobierno y Administración se encuentra agregado como Anexo Único de los presentes Lineamientos, mismo que deberá ser requisitado por duplicado para aclarar cualquier controversia que se pueda presentar.

CUARTO. El día y hora en que deba acudir en la Oficialía de Partes a presentar la promoción amparada por una contraseña, la persona actuante deberá exhibir tanto el documento a ingresar como la contraseña, para el efecto de que en su momento se considere como fecha de presentación la contenida en la contraseña.

En caso de que el interesado no acuda el día y hora que se establece en la contraseña no podrá considerarse como fecha de recepción la contenida en la misma, por lo que se considerará la fecha del reloj checador de la Oficialía de Partes.

QUINTO. El Secretario de Acuerdos, al momento de acordar la promoción cuya presentación se amparó en una contraseña, deberá certificar la autenticidad de ésta e integrarla debidamente al expediente, contabilizando en el plazo correspondiente considerando la fecha de la contraseña, siempre y cuando se respeten los términos de la contraseña.

SEXTO. En caso de que sea necesario, se otorgará una segunda contraseña al interesado que, al presentarse a más tardar el día y hora indicados en la primera contraseña para la presentación de la promoción respectiva, encuentre saturadas de nueva cuenta las Oficialías de Partes de la Sala Superior o de las Salas Regionales, Auxiliares, Especializadas y Mixtas del Tribunal; en este caso, al momento de la presentación de la



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/47/2020.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTRASEÑAS PARA LA ATENCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

promoción, será necesario exhibir tanto la primera como la segunda contraseñas, entregadas por el personal de Oficialía de Partes correspondiente.

En dicho supuesto, deberán seguirse las mismas reglas del “sistema de contraseñas” establecidas en los lineamientos anteriores.

SÉPTIMO. Se considerará inválida cualquier contraseña que sea rayada, alterada, deteriorada, enmendada o viciada por cualquier otro factor que afecte su autenticidad.

OCTAVO. A fin de evitar afectaciones a los derechos de las partes, así como ajustes innecesarios en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios, se exhorta al personal jurisdiccional a fin de que, para la emisión de los acuerdos de trámite en los que influyan los términos procesales que prevé la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, consideren que las promociones aún no recibidas el día de su vencimiento en el archivo de la ponencia de que se trate, pueden encontrarse amparadas bajo el sistema de contraseñas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro**



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/47/2020.

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTRASEÑAS PARA LA ATENCIÓN EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.